

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 1

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 1  
SERIE: 2023-2024**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LOS ARTICULOS III, IV, V, VI y VII DEL “REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVO PARA FUTUROS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EGRESADOS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE BAYAMÓN (DONACIÓN COMPUTADORA PORTÁTIL)” APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 243, SERIE 2007-2008, APROBADA EL 17 DE ABRIL DE 2008, A LOS FINES DE CAMBIAR EL PROMEDIO MÍNIMO REQUERIDO, EL NOMBRE DEL DEPARTAMENTO Y OTROS**

- POR CUANTO:** En la Ley Número 107-2020, según enmendada, “Código Municipal de Puerto Rico” se establece en su artículo 1.008(0) que los municipios tienen la facultad de ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables. Según establecido en el Artículo 1.018(c) de la mencionada Ley, una de las facultades que ejerce el municipio es la de promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.
- POR CUANTO:** El 17 de abril de 2008, se aprobó la Resolución Núm. 243, Serie 2007-2008, a los fines aprobar el “Reglamento Estableciendo Programa de Incentivo para Futuros Estudiantes Universitarios” (en adelante el Reglamento) donde se otorga la donación de computadoras portátiles a estudiantes de cuarto año que continúen estudios universitarios.
- POR CUANTO:** El mencionado Reglamento se enmendó en varias ocasiones mediante la Resolución Núm. 11, Serie 2008-2009; Resolución Núm. 131, Serie 2008-2009 y Ordenanza Núm. 26, Serie 2012-2013.
- POR CUANTO:** El Programa sobre las donaciones de computadores lo administraba el Departamento de Educación, sin embargo, ahora la Administración Municipal ha cambiado el nombre del departamento a Departamento de Educación, Recreación y Deportes Municipal, por lo cual se enmienda el Reglamento para que lea el nombre correcto de la dependencia.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal entiende que se impactan más jóvenes estudiantes al cambiar el requerimiento mínimo de promedio escolar, por lo cual se enmienda el Reglamento a los fines de establecer 3.50 como promedio mínimo para ser elegible para recibir la computadora portátil.
- POR CUANTO:** Las computadoras portátiles eran adquiridas bajo la partida 01-23-02-00-08-94.47, sin embargo, se utilizará otra partida debido al cambio administrativo de la dependencia.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

ORDENANZA NÚM. 1

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 1  
SERIE: 2023-2024

- SECCIÓN 1RA.:** Se autoriza enmendar los Artículos III, IV, V, VI y VII del "Reglamento Estableciendo Programa de Incentivo para Futuros Estudiantes Universitarios (donación computadora portátil)" aprobado mediante la Resolución Núm. 243, Serie 2007-2008, aprobada el 17 de abril de 2008, a los fines de cambiar el promedio mínimo requerido, el nombre del departamento y otros.
- SECCIÓN 2DA.:** Se enmienda el Artículo III (párrafo 3), del Reglamento el Programa de Incentivo para Futuros Estudiantes (Donación Computadora Portátil), para que se lea como sigue:
- Por ello, el Municipio de Bayamón donará una computadora portátil a todo estudiante residente de Bayamón, graduado de escuela pública superior, que continúe sus estudios universitarios y que su promedio general sea de tres puntos cincuenta (3.50) o más al momento de graduarse. De esa manera incentivamos a nuestros estudiantes de escuela superior para que mantengan un promedio alto, a continuar estudios universitarios y les ayudamos a prepararse mejor, invirtiendo en su futuro.**
- SECCIÓN 3RA.:** Se enmienda el inciso 3 del Artículo IV, del Reglamento el Programa de Incentivo para Futuros Estudiantes (Donación Computadora Portátil), para que se lea como sigue:
- 3. Haberse graduado con un promedio general de 3.50 o más; en el año escolar en el que va a radicar su solicitud.**
- SECCIÓN 4TA.:** Se enmienda el inciso 2, 3 y 4(e) del artículo V, del Reglamento el Programa de Incentivo para Futuros Estudiantes (Donación Computadora Portátil), para que se lea como sigue:
- 2. Los interesados deberán radicar su solicitud en la oficina del Departamento de Educación, Recreación y Deportes Municipal.**
- 3. Cada año se establecerá una fecha límite para la entrega de las solicitudes al Departamento de Educación, Recreación y Deportes Municipal.**
- 4. "(e) Transcripción de crédito original y sellada que demuestre un promedio general de 3.50 puntos o más al graduarse de cuarto año."**
- SECCION 5TA.:** Se enmienda el Párrafo del Artículo VI, del Reglamento Estableciendo el Programa de Incentivo para Futuros Estudiantes Universitarios (Donación Computadora Portátil) para que se lea como sigue:

ORDENANZA NÚM. 1

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 1  
SERIE: 2023-2024

“El Personal designado adscrito al Departamento de Educación, Recreación y Deportes Municipal evaluará las necesidades auténticas y específicas de cada solicitud y llevará a cabo las investigaciones que crea necesarias con el fin de determinar la elegibilidad de los candidatos.”

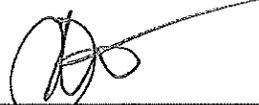
- SECCIÓN 6TA.: Las computadoras portátiles serán adquiridas bajo la Partida: 1000-20-03-00-08-2400 (Donaciones).
- SECCIÓN 7MA.: Esta Ordenanza comenzará a regir después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general y en un periódico regional que cubra el Municipio de Bayamón.
- SECCIÓN 8VA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a todas las oficinas municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 10 DE JULIO DE 2023.

  
MANUEL J. CAMACHO CÓRDOVA  
PRESIDENTE

  
CARMEN L. VARGAS VARGAS  
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 12 DE JULIO DE 2023.

  
RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ  
ALCALDE